

Ordenanza n° 612/96.

Asensamp, 13 de Marzo de 1996.

Visto:

La solicitud de ayuda económica mensual presentada por la Escuela n° 71 "Pedro Goyena" para el pago de una maestra jardinera, sección 3 años.

y considerando:

Que este subsidio va a beneficiar un gran número de niños, sobre todo de condición humilde.

Que existen partidas presupuestarias para atender estos pedidos.

Por ello:

La Honorable Junta de Fomento de Asensamp, sanciona con fuerza de:

Ordenanza.

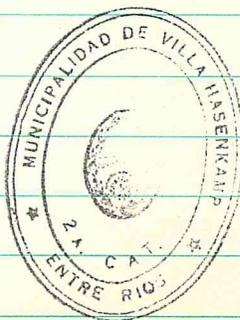
Art. 1º) Autorízase el pago de un subsidio mensual de \$150 a la Escuela n° 71 "Pedro Goyena", para solventar gastos de una maestra jardinera, sección 3 años, por el presente curso lectivo.

Art. 2º) La erogación dispuesta en el Art. 1º) se imputará a Finalidad 5, Función 20, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04.

Art. 3º) Regístrese, publíquese, archívese.

*Eduardo G. Zivaller*

EDUARDO G. ZIVALLER  
SECRETARIO MUNICIPAL



*Carlos L. Acedo*

CARLOS L. ACEDO  
INTENDENTE